



DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

- Vista la Providencia del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería de 18 de octubre de 2022 por la que se da inicio al expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023.
- Visto el Decreto de la Presidencia nº 6053/22, de 24 de noviembre de 2022, por el que fue autorizado el inicio de la tramitación anticipada del expediente de gasto.
- Visto el Informe-propuesta de la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2022, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la solicitud de fiscalización del expediente, dirigida al Sr. Interventor con fecha 28 de noviembre de 2022, y que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de la Intervención nº 1176/2022 de la Interventora Adjunta, con fecha 16 de diciembre de 2022.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f) y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto **acuerdo**:

PRIMERO.- Avocar, para este solo acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Salamanca por el Decreto de la Presidencia nº 2703/19, de 2 de julio, correspondiente a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo importe supere los 60.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases y Anexos de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cumpliendo las competencias propias de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de la misma al realizar actividades fuertemente vinculadas al territorio, que le confieren el carácter de motor de actividad económica en los núcleos rurales y un factor fundamental para

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	1/24





fijar su población, por lo que resulta conveniente favorecer y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio de dicho sector.

En este sentido, la Diputación estima de especial trascendencia para el desarrollo de ese sector en Salamanca colaborar con los municipios de la provincia en la financiación de la ejecución, conservación y mantenimiento de determinadas infraestructuras agrarias de titularidad municipal, incluyendo en ellas -con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León- tanto infraestructuras agropecuarias (cuya construcción o mejora tenga por objeto contribuir al desarrollo del sector agrícola y/o ganadero) como infraestructuras complementarias que puedan estar ligadas al desarrollo económico del medio rural.

Al mismo tiempo, la Diputación de Salamanca considera que la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia se perfila como uno de sus fines primordiales, y todo ello en el marco de una política claramente municipalista, de apoyo a las iniciativas de las Entidades Locales de la Provincia que buscan un desarrollo armónico e integral de sus municipios.

En su virtud, la Excm. Diputación de Salamanca convoca subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009) y a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal.

2.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye la finalidad de esta subvención colaborar en el fomento del sector agrícola y ganadero de la provincia de Salamanca mediante la financiación de la ejecución, conservación y mantenimiento de determinadas infraestructuras agrarias de titularidad municipal cuya construcción o mejora tenga por objeto contribuir al desarrollo del sector o puedan estar ligadas al desarrollo económico del medio rural.

3.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considera actividad subvencionable la construcción, restauración, reparación o mejora -durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, inclusive- de las siguientes infraestructuras agrarias de titularidad municipal:

- Mangas, muelles y corrales para el manejo, carga y pesaje de animales.
- Balsas.
- Abrevaderos y comederos.
- Cercas y cerramientos.
- Arreglo de caminos agrícolas de acceso a parcelas de titularidad municipal destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos.
- Acondicionamientos de parcelas destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos (limpieza, desbroce, etc.), así como los acondicionamientos necesarios para la puesta en marcha de "huertos de ocio" o "huertos familiares".
- Instalaciones y elementos necesarios para el suministro de agua a las parcelas de titularidad municipal destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos (canalizaciones, sondeos, bombas, etc).

Se consideran gastos subvencionables los gastos que de manera indubitada guarden directa relación con la actividad subvencionada relativos a:

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	2/24





- Honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de las obras relativas a las construcciones subvencionables.
- Los derivados del empleo de personal al servicio del ayuntamiento solicitante, cuando se trate de contrataciones realizadas para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda.
- Los derivados de la adquisición de materiales, cuando las actividades subvencionables se vayan a ejecutar directamente por el propio ayuntamiento.
- Los trabajos realizados por empresas para la ejecución de las actividades subvencionables, cuando no se vayan a ejecutar directamente por el propio ayuntamiento.

Cuando estos gastos correspondan a la realización de diversas actividades, además de las subvencionadas en la presente Convocatoria, sólo se considerarán subvencionables los costes indirectos imputados por el beneficiario a las actividades subvencionadas en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Estos gastos deberán haberse satisfecho con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se entenderá que el gasto está satisfecho si se encuentra reconocida la obligación a favor del tercero conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

En cualquier caso sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del ayuntamiento solicitante de la ayuda.

4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

4.1.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, con población inferior a 20.000 habitantes, que realicen alguna de las actividades incluidas dentro de la Base 3ª de la presente Convocatoria.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.

- No ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.

- No concurrir en el ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

- Existir en el presupuesto del ayuntamiento solicitante consignación presupuestaria suficiente, o comprometerse el órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar a los fines que se pretende.

4.2.- Obligaciones de los beneficiarios.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	3/24





Los ayuntamientos beneficiarios de la ayuda deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, a través de alguno de los siguientes medios: inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Salamanca o referencias a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, páginas web; o bien a través de menciones realizadas en medios de comunicación. La acreditación del cumplimiento de esta obligación se efectuará en el momento de la presentación de la justificación mediante el Anexo VI (*Memoria justificativa de las actuaciones realizadas*).

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.27.4190E.4620100 (Transferencias a ayuntamientos fomento explotaciones de extensivo y pastos) y hasta una cuantía total máxima estimada en 500.000,00 €. Al haberse aprobado con carácter anticipado la convocatoria, queda condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución.

A esta financiación se podrá añadir una cuantía adicional, siempre que concorra alguna de las reglas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad presupuestaria del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

6.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50% de los gastos enumerados en la Base 3ª ni de la cantidad de 7.000,00 € por solicitante.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al petionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

7.1 Criterios de valoración.

7.1.1 En primer lugar, se establecerá un orden de puntuación para los ayuntamientos que hayan presentado solicitud de subvención, tras la suma de los puntos que hayan obtenido por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Relación existente entre la superficie agraria utilizada de tierras labradas y para pastos permanentes del ayuntamiento (según los datos que constan en el último Censo Agrario publicado por el INE, disponible en la página www.ine.es) y la superficie del territorio del mismo.

Se ponderará con un máximo de 25 puntos, asignándose a la entidad con mayor cociente el máximo de 25 puntos y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula: (cociente superficie de tierras labradas y para pastos permanentes / superficie del territorio x 25 puntos) / (cociente mayor superficie de tierras labradas y para pastos permanentes / superficie del territorio).

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	4/24





b) Número de explotaciones con superficie agraria utilizada destinadas a tierras labradas y para pastos permanentes ubicadas en el término del ayuntamiento (según los datos que constan en el último Censo Agrario publicado por el INE, disponible en la página www.ine.es).

Se ponderará con un máximo de 25 puntos, asignándose los 25 puntos a la entidad con mayor número de explotaciones con superficie agraria utilizada destinadas a tierras labradas y para pastos permanentes y proporcionalmente al resto.

c) Relación existente entre el número de unidades de trabajo anuales (UTA) en explotaciones con tierras registradas en el ayuntamiento (según los datos que constan en el último Censo Agrario publicado por el INE, disponible en la página www.ine.es) y la población del mismo.

Se ponderará con un máximo de 25 puntos, asignándose a la entidad con mayor cociente el máximo de 25 puntos y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula: (cociente número de unidades de trabajo anuales (UTA) en explotaciones con tierras / nº de habitantes del municipio x 25 puntos) / (cociente mayor número de unidades de trabajo anuales (UTA) en explotaciones con tierras / nº de habitantes del municipio).

7.1.2 Para poder obtener subvención será necesario alcanzar una puntuación total mínima de 15 puntos.

7.2 Distribución de la subvención. Para los ayuntamientos que cumplan con el requisito de haber obtenido una puntuación total mínima de 15 puntos, la subvención se distribuirá de la siguiente manera:

7.2.1 En primer lugar, se procederá a efectuar la distribución entre los primeros 80 ayuntamientos que no hubieran resultado ser beneficiarios de subvención en las dos últimas convocatorias, otorgándose la subvención con sujeción a los límites establecidos en la Base 6ª (el importe máximo no podrá exceder del 50% de los gastos enumerados en la Base 3ª ni de la cantidad de 7.000,00 € por solicitante).

7.2.2 Si la suma total de las subvenciones a otorgar superase la cifra de 500.000,00 € (o cuantía final que sea asignada a la presente convocatoria) se prorrateará a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención.

7.2.3 En el supuesto de que el crédito necesario para otorgar las ayudas correspondientes a los 80 primeros ayuntamientos fuese inferior al presupuestado, se procederá a conceder subvención a los siguientes en el orden de prelación hasta agotar el crédito.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

8.1 Toda la presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el catálogo de trámites disponibles de Agricultura y Ganadería.

Las solicitudes se generarán a partir del formulario de presentación previsto en la Sede Electrónica para esta convocatoria.

8.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3 Los solicitantes deberán presentar en el plazo previsto en el apartado anterior, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, tanto la solicitud como la documentación que se indica a continuación:

- Anexo I, declaración de datos complementarios de la solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II.A de la presente convocatoria.
- Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	5/24





- necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante, conforme al modelo que figura en el Anexo II.B de la presente convocatoria.
- d) Certificación del Secretario de la Corporación, conforme al modelo que figura en el Anexo II.C de la presente convocatoria, en la que conste, según los casos:
- cuando se trate de actuaciones a realizar sobre parcelas, la titularidad del ayuntamiento sobre las mismas.
 - cuando la actuación consista en el arreglo de caminos agrícolas, la titularidad del ayuntamiento sobre dichos caminos y que éstos dan acceso a parcelas de titularidad municipal destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos.

Si la solicitud fuera presentada de manera presencial, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. La subsanación se efectuará a través de la Sede Electrónica mediante la cumplimentación del *Documento de Subsanación* y la aportación de los documentos requeridos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

9.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

9.1 Procedimiento. La instrucción del procedimiento corresponde a la Sección de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca, siendo comprensiva de las siguientes actividades:

- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración e índices de ponderación establecidos en estas Bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración de la Convocatoria emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicha Comisión será nombrada por Decreto de la Presidencia y estará integrada por un técnico designado por el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería -quien la presidirá-, el Director del Área de Economía y Hacienda o funcionario en quien delegue, y un técnico competente por razón de la materia; actuando como secretario de la Comisión uno de los funcionarios que formen parte de la misma.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional (en la que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases) y se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo de dicho órgano. Dicha **resolución provisional** será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de **definitiva**. A estos efectos, se considerarán aducidos por los interesados los datos que se obtengan de las fuentes oficiales a que se hace referencia en la Base 7ª de esta Convocatoria.

A la vista de las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno. En la **resolución definitiva** se hará constar el solicitante o la relación

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	6/24





de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Se entenderá que la subvención es aceptada por el beneficiario si en el plazo de diez días desde su notificación no se hubiera producido la renuncia a la subvención concedida.

9.2 Reformulación de las solicitudes. Cuando, por resultar insuficiente el crédito presupuestado, el importe de la subvención que corresponda otorgar a los solicitantes fuera inferior al que les hubiese correspondido con arreglo a los límites previstos en la Base 6ª, se considerará automáticamente reformulada la solicitud para ajustar los compromisos del ayuntamiento solicitante a la subvención otorgable.

La reformulación consistirá únicamente en la modificación del importe por el que se solicita la concesión de subvención -con arreglo al Anexo I- por la misma cuantía que la subvención que figure en la resolución, y en la modificación del coste total de la actividad que se detalla en el Anexo II de la *Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar* (en los términos de considerar dicho coste disminuido en función del porcentaje de minoración que represente la cuantía de la subvención que figure en la resolución respecto a la que le pudiera corresponder al ayuntamiento según las Bases de la Convocatoria) respetándose en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La reformulación de la solicitud se entenderá efectuada si el ayuntamiento solicitante no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión previsto en la Base 9.1.

9.3 Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir de la conclusión del plazo previsto para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9.4 Modificación de la resolución. Una vez recaída la resolución de concesión, el ayuntamiento beneficiario podrá solicitar la modificación de la actividad para la que le ha sido concedida la subvención antes de que concluya el plazo para su realización. El procedimiento se resolverá mediante Decreto de la Presidencia.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

10.1 Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será:

- Cuando se hayan realizado las actividades subvencionables y se haya notificado la resolución de concesión antes del 30 de septiembre de 2023, el plazo de justificación finalizará el 31 de octubre de 2023, inclusive.
- Cuando se hayan realizado las actividades subvencionables entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, o cuando la notificación de la resolución de la concesión se haya efectuado después del 30 de septiembre de 2023, el plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2024, inclusive.

10.2 Documentación. La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda deberá efectuarse por importe de, al menos, el doble de la cantidad concedida como subvención por la Diputación; en el supuesto de que la ayuda concedida por la Diputación para dichas actividades concorra con otras ayudas o subvenciones compatibles otorgadas por cualquier organismo, la justificación de los gastos se deberá efectuar por cuantía superior a la suma de las subvenciones concedidas, de manera que se garantice que con el importe a percibir no se sobrepasa el coste de la actividad subvencionada indicado en la solicitud o, en su caso, el coste que resulte por haber sido objeto de reformulación la solicitud con arreglo a lo previsto en la Base 9ª (sin perjuicio de que deberán obrar en poder del ayuntamiento el resto de las facturas o documentos justificativos de la realización íntegra de la actividad en los términos en que se solicitó inicialmente la subvención o, en su caso, en los términos que correspondan tras su reformulación).

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	7/24





La justificación -que se presentará a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca- se llevará a cabo a través de la cuenta justificativa simplificada prevista en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cumplimentando los Anexos III, IV, V y VI que a tal fin se acompaña a la presente Convocatoria y mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del solicitante justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de que las actividades realizadas en el periodo subvencionable han sido ejecutadas en su totalidad según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompañó a la solicitud de la presente subvención y que han dado lugar a los gastos que se desglosan en el Anexo V que se adjunta, con especificación de sus importes (Anexo III).
- Declaración responsable del Alcalde en la que conste que el ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro a los efectos previstos en el art. 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Anexo III).
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el órgano de intervención del ayuntamiento (Anexo IV). Esta certificación será de presentación obligatoria, tanto en el supuesto de ausencia de financiación por parte de otras entidades, como cuando los gastos hayan sido financiados, además de con la subvención de la Diputación, con otras subvenciones o recursos.
- Certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Corporación Local en la que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionables al amparo de la Base 3ª, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión y las obligaciones que hayan sido reconocidas en relación con dichos gastos; indicándose el órgano que aprobó el reconocimiento o liquidación de la obligación y la fecha en que se dictó la resolución de aprobación -que deberá ser anterior a la finalización del periodo de justificación- (Anexo V). Así mismo, se indicará en este Anexo si el importe del justificante del gasto se imputa total o parcialmente a la subvención.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VI).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en esta Base o la justificación insuficiente de la misma, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en la Base 13ª llevará aparejado que la subvención quede sin efecto, con pérdida del derecho al cobro de la misma.

Si del examen de la documentación aportada para la justificación de la subvención se produjera una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, o se acreditara la obtención concurrente de otras aportaciones que excedieran del límite establecido como compatible en la Base 6ª, se procederá a la modificación de la resolución de concesión. Dicha modificación sobre la resolución de concesión se llevará a cabo mediante el Decreto de la Presidencia por el que se proceda al reconocimiento y liquidación de las subvenciones a los beneficiarios, para su posterior ordenación del pago, y será notificada a los interesados.

10.3 Pago. Se procederá al pago de la subvención mediante Decreto de Presidencia, una vez aprobadas las justificaciones presentadas por los beneficiarios.

11.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	8/24





el día siguiente a su notificación o publicación. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo lo dispuesto en la Base 9ª.3, se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Si, como consecuencia de la estimación de un recurso, se tuviera que conceder una subvención que hiciera necesario ampliar el crédito previsto en la presente convocatoria, la cuantía adicional de ésta quedaría determinada tras la tramitación del expediente de concesión.

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

13.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de que la subvención concedida por la Diputación concorra con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de manera que el importe de las mismas supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el periodo correspondiente.

14.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en el Título IV de la misma, así como en el Título IV de su Reglamento.

15.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	9/24





TERCERO.- Autorizar un gasto de 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.27.4190E.4620100 (Transferencias a Ayuntamientos fomento explotaciones de extensivo y pastos), según documento RCFUT nº 202200092435.

CUARTO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023.

QUINTO.- Dejar supeditada la concesión de las subvenciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución.

Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	10/24





ANEXO I . DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN
INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03**

D. /DÑA.

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

DECLARA:

- Que, mediante la solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal (anualidad 2023), se solicita la concesión de una subvención por importe de _____ €, (o el que pudiera corresponder por aplicación de la reformulación prevista en la Base 9ª.2 de la convocatoria) para la/s actividad/es _____.
- Que a la solicitud se adjunta la siguiente documentación:
 - a) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente convocatoria.
 - b) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante, conforme al modelo que figura en el Anexo II-B de la presente convocatoria.
 - c) Certificación del Secretario de la Corporación, conforme al modelo que figura en el Anexo II-C de la presente convocatoria, en la que conste, según los casos:
 - cuando se trate de actuaciones a realizar sobre parcelas, la titularidad del Ayuntamiento sobre las mismas.
 - cuando la actuación consista en el arreglo de caminos agrícolas, la titularidad del Ayuntamiento sobre dichos caminos y que éstos dan acceso a parcelas de titularidad municipal destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos.
- Que el Ayuntamiento que preside no es deudor de la Diputación.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que preside se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la solicitud y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de dicha subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	11/24





ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA
ANEXO II -A

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN
INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

D. /DÑA.

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Descripción de las actividades subvencionables a realizar o realizadas con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª de la Convocatoria, especificando todos los aspectos siguientes:

- Actividades a realizar:

- Objetivos de las actuaciones:

- Justificación, necesidad e idoneidad de las actuaciones respecto a las necesidades que las generan:

- Otros participantes o colaboradores en la realización de las actividades:

- Identificación de los posibles destinatarios de las mismas y/o repercusión que puedan tener en el sector correspondiente.:

- Temporalidad de las actuaciones:

- Determinar si las actuaciones a realizar se han llevado a cabo en años anteriores y, en su caso, si se han realizado con un resultado fallido.

- Determinar si se van a seguir realizado en años posteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	12/24





- Cualquier otro aspecto directamente relacionado con las actividades subvencionables que pueda considerarse relevante:

Plazo de ejecución de las actividades para las que se solicita subvención (comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, inclusive):

Presupuesto detallado de gastos subvencionables, desglosado por conceptos, que guardan directa relación con la actividad subvencionada:

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE (IVA incluido)	% IMPUTADO A LA ACTIVIDAD	CUANTÍA DEL % IMPUTADO
Honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de las obras relativas a las construcciones subvencionables.			
Gastos derivados del empleo de personal al servicio del Ayuntamiento solicitante (cuando se trate de contrataciones realizadas única y exclusivamente para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda).....			
Gastos derivados de la adquisición de materiales, cuando las actividades subvencionables se vayan a ejecutar directamente por el propio Ayuntamiento			
Trabajos realizados por empresas para la ejecución de las actividades subvencionables, cuando no se vayan a ejecutar directamente por el propio Ayuntamiento			
(1) COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A)			

(1) El coste total de la actividad se considerará disminuido en función del porcentaje de minoración que represente la cuantía de la subvención que figure en la propuesta de resolución respecto a la que le pudiera corresponder al Ayuntamiento según las Bases de la Convocatoria, en el supuesto de efectuarse la reformulación de la solicitud en los términos previstos en la Base 9.2 de la convocatoria).

Justificación de los criterios aplicados para la imputación de los costes a la actividad para cada uno de los gastos subvencionables, con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª:

- Honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de las obras relativas a las construcciones subvencionables:

- Gastos derivados del empleo de personal al servicio del Ayuntamiento solicitante (cuando se trate de contrataciones realizadas única y exclusivamente para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda:

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	13/24





- Gastos derivados de la adquisición de materiales, cuando las actividades subvencionables se vayan a ejecutar directamente por el propio Ayuntamiento:

- Trabajos realizados por empresas para la ejecución de las actividades subvencionables, cuando no se vayan a ejecutar directamente por el propio Ayuntamiento:

Presupuesto detallado de ingresos ajenos que financian los gastos subvencionables:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación usuarios de la actividad (no incluir la aportación del solicitante de la subvención)	
Subvenciones concedidas de las entidades públicas o Administraciones siguientes, indicando si son compatibles o incompatibles:	
Aportación de las entidades privadas siguientes:	
TOTAL INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (con arreglo a los límites establecidos en la Base 6ª)	

Subvenciones solicitadas pendientes de concesión de las entidades públicas o Administraciones siguientes:

ENTIDAD O ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	IMPORTE

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	14/24





ANEXO II-B

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03

CERTIFICADO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

D./ Dña.	
Secretario/a; Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a:	
AYUNTAMIENTO de	

CERTIFICO:

Que al amparo de la convocatoria referenciada, para la/s actividades para la/s que se solicita la subvención y que en número a continuación:

--

(marque lo que proceda)

- ☐ existe consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende.
- ☐ existe compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos, de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante, en virtud del acuerdo adoptado por _____ (indicar el órgano que aprobó el acuerdo) con fecha _____.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	15/24





ANEXO II -C

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03

CERTIFICADO DE TITULARIDAD

D./ Dña.	
Secretario/a; Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a:	
AYUNTAMIENTO de	

CERTIFICO:

Que al amparo de la convocatoria referenciada, para la/s actividades para la/s que se solicita la subvención y que enumero a continuación:

--

(marque lo que proceda)

- ☐ el Ayuntamiento es titular de la/s siguientes/s parcela/s sobre la/s que se va a realizar la actuación:

Parcela nº		Denominación	
Parcela nº		Denominación	
Parcela nº		Denominación	

- ☐ el Ayuntamiento es titular del/os siguientes/s camino/s sobre el/los que se va a realizar la actuación y éste/os dan acceso a parcelas de titularidad municipal destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos.

Camino	
Camino	
Camino	

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	16/24





ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /DÑA.

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

DECLARO : bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas en el período subvencionable que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca con la finalidad de ⁽¹⁾

han sido ejecutadas -con cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención-, según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompañó a la solicitud inicial o, en su caso, a la solicitud reformulada por aplicación de lo dispuesto en la Base 9.2 de la convocatoria y han dado lugar a los gastos que se desglosan en el Anexo V que se adjunta, con especificación de sus importes.

Asimismo **DECLARO** bajo mi responsabilidad -a los efectos previstos en el art. 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones- que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, manifestando la exactitud de los datos reseñados en este escrito.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	17/24





ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03

CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D./ Dña.	
Secretario/a; Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a:	
AYUNTAMIENTO de	

CERTIFICO:

Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada dentro del período subvencionable y ha sido financiada, además de con la subvención concedida por la Diputación de Salamanca, con las subvenciones o recursos relacionados en la presente certificación con indicación de su importe y procedencia.

Denominación de la actividad subvencionada:

A) Coste total de la actividad realizada (A)	
---	--

B) Otras subvenciones distintas a la concedida por la Diputación o recursos que financien la actividad (sin incluir la aportación del Ayuntamiento):

	IMPORTE
B.1) Aportación usuarios de la actividad (no incluir la aportación del Ayuntamiento beneficiario de la subvención)	
B.2) Subvenciones concedidas de las entidades públicas o Administraciones siguientes (sin incluir la concedida por la Diputación) indicando si son compatibles o incompatibles:	

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	18/24





B.3)	Aportación de las entidades privadas siguientes:	
	Total otras subv./recursos (B)	

Diferencia sin subvencionar (A-B)	
Importe de la subvención concedida por la Diputación de Salamanca	

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	19/24





ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

D./ Dña.
Secretario/a; Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a:
AYUNTAMIENTO de

CERTIFICO: Que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, consistente en ⁽¹⁾

han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación, clasificadas en función de los gastos subvencionables:

- Honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de las obras relativas a las construcciones subvencionables:

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	% imputado a la subvención (2)	Cuantía del % Imputado (2)	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:							

- Gastos de personal al servicio de la Entidad Local solicitante contratado para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda:

Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Fecha de alta en la S. Social	Categoría profesional	Costes del personal			% Imputado a la actividad	Importe
				Mes/año Nómina y S. Social	Retribuciones trabajador	Seg.Soc.cargo empresa		

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	20/24





TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:								

- Gastos derivados de la adquisición de materiales, cuando las actividades subvencionables se vayan a ejecutar directamente por el propio Ayuntamiento:

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	% imputado a la subvención (2)	Cuantía del % Imputado (2)	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución	
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:								

- Trabajos realizados por empresas para la ejecución de las actividades subvencionables, cuando no se vayan a ejecutar directamente por el propio Ayuntamiento:

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	% imputado a la subvención (2)	Cuantía del % Imputado (2)	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución	
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:								

Así mismo certifico que las facturas relacionadas (o, en su caso, los documentos justificativos del gasto) no han sido utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido imputados a la subvención en la presente certificación.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	21/24





- (1) Explicar la actividad objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó.
(2) Este apartado se cumplimentará únicamente cuando el importe del justificante del gasto no se impute totalmente a la subvención.

ANEXO VI

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN
INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2023). EHAG-23-SC-03**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

D. /DÑA.

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (cumplimentar lo que proceda).

- ☐ Mangas, muelles y corrales para el manejo, carga y pesaje de animales.

- ☐ Balsas.

- ☐ Abrevaderos y comederos.

- ☐ Cercas y cerramientos.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	22/24





- ☐ Arreglo de caminos agrícolas de acceso a parcelas de titularidad municipal destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos.

- ☐ Acondicionamientos de parcelas destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos (limpieza, desbroce, etc.), así como los acondicionamientos necesarios para la puesta en marcha de "huertos de ocio" o "huertos familiares".

- ☐ Instalaciones y elementos necesarios para el suministro de agua a las parcelas de titularidad municipal destinadas a aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos (canalizaciones, sondeos, bombas, etc).

Medios empleados para dar publicidad a la financiación de la actividad subvencionada por la Diputación de Salamanca
(cumplimentar lo que proceda).

- ☐ Carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales:

- ☐ Información en la página web municipal:

- ☐ Medios de comunicación (prensa, radio, televisión):

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	23/24





Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EXPEDIENTE Nº 2022/GEA_01/000876

Se hace constar que, con las actividades realizadas, se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Fecha	23/12/2022 10:43:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWOLPDH746T74C3XRIJDTIE	Página	24/24

